

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44451** MADRID

Edicto.

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 199/14 por auto de 1.12.14 se ha declarado en concurso voluntario ordinario, a Marcor Patrimonial, S.L., con domicilio en calle Molinos, 10 bis, de Madrid, CIF B-81229007.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Adolfo López Estebaranz con domicilio en Paseo de la Castellana, 141, plta. 20, 28046 Madrid, Teléfono 915320000 y Fax 921436033, y como correo electrónico [adolfo.lopez@verae.es](mailto:adolfo.lopez@verae.es) a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140060929-1